

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP025/2016/19
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro, instalación y configuración del cableado y equipamiento de comunicaciones para ampliación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.</p> <p>LOTES: No</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>CÓDIGO CPV: 32412000-4</p>		
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 40.880,00 euros</p> <p>IVA: 8.584,80 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 49.464,80 euros</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: El mismo.</p>	<p>ANUALIDADES: 2016</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20GCREIN33 000A 666.00</p>	
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: El plazo máximo de ejecución será de 30 días desde la formalización del contrato, debiendo dejar en este plazo el equipamiento totalmente operativo.</p> <p>La empresa estará en disposición de comenzar el inicio de ejecución del contrato en un plazo máximo de 6 días, una vez comunicado este extremo por la Universidad de Cádiz.</p>		
D. LUGAR DE ENTREGA.		
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO
Universidad de Cádiz Facultad de Medicina	Campus de Cádiz Plaza Falla, nº 9 11003 - Cádiz	<p>DATOS DE CONTACTO</p> <p>Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015944</p> <p>Para consultas técnicas: redes@uca.es Teléfono: 956012894</p>
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía mínimo de cada elemento será de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>		
<p>F. GARANTÍAS:</p> <p>- PROVISIONAL: No se requiere</p> <p>- DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>		
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.</p>		
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p> <p style="padding-left: 20px;">Solvencia económica y financiera.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.</p>		

Solvencia técnica.

Relación de los principales suministros similares efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Indicación del personal técnico, integrados o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Relación del equipo técnico y humano en activo que participará en el proyecto, incluyendo currículum profesional, certificados obtenidos por el fabricante de los equipos ofertados y documento certificado de que el personal está directamente contratado por el ofertante. Si el equipo que diera soporte a la garantía fuera distinto al anterior se aportará la misma documentación cumpliendo los mismos requisitos.

H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: No.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado.

Se incluirá, detallado de la forma más ilustrativa posible, por cada sistema, las descripciones, fabricante, marcas, modelos, cantidades y precios unitarios de cada uno de los componentes.

Se considerará tanto el desglose pormenorizado, como la identificación unívoca de cada componente, siendo rechazadas aquellas propuestas que no cumplan este mínimo exigido.

El presupuesto incluirá todo tipo de gastos generales, transporte, seguros y todo tipo de gasto de personal técnico o de cualquier tipo necesario para dejar en correcto funcionamiento toda la red.

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio.	60	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida
Equipo adicional de acceso de 48 puertos 10/100/1000Mbps.	40	20 puntos por equipo de 48 puertos igual al ofertado.

UMBRAL MÍNIMO: Cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Director del Área de Informática, D. Juan Antonio Cejudo Pavón, responsable del contrato.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.7 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar todos los criterios de valoración de las ofertas descritos en el apartado K) del presente Cuadro Resumen de Características, y cualquier otro aspecto de la oferta. Se realizará, como mínimo, una ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las condiciones de prestación de la Garantía establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en más de tres ocasiones por parte del adjudicatario, supondrá un quebrantamiento grave de las condiciones del contrato y la Universidad de Cádiz tendrá derecho, si lo estima oportuno, a rescindir el contrato y a ser compensada de forma proporcional al tiempo restante de servicio conforme a la valoración global indicada en la oferta.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único, previa recepción conforme del suministro.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814.
- c) Órgano Gestor: Área de Informática – U00500064
- d) Órgano Proponente: 20GCREIN33

U. ASISTENCIA TÉCNICA: La inherente al objeto del contrato y especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

Cádiz, a 29 de junio de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA) núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarro

